



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1844.

RADICADO: 2021-00050-00

1. Se incorpora al expediente el documento electrónico allegado por la parte demandante, mediante el cual aporta la constancia de notificación enviada a los demandados a los correos electrónicos denunciados para tal fin, en los cuales se evidencia que dicha notificación fue efectuada el día 5 de agosto de 2021, y debidamente recibidos por sus receptores, tal y como se logra ver al anexo 21 del expediente.
2. Dentro del término legal para ello, los acá demandados, por intermedio de apoderado judicial, presentan contestación de la demanda, proponiendo excepciones de fondo a la acción ejecutiva instaurada en su contra. (Archivo digital 22).
3. En consecuencia del numeral anterior, y de las excepciones de mérito propuestas por la parte accionada en el escrito de contestación a la demanda, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1. art. 443 Código General del Proceso).
4. Por último, y conforme al poder otorgado por la parte demandada, se le reconoce personería al Dr. Juan Carlos Villalba Benítez identificado con la T.P. Nro. 105.509 del C. S. de la J, con el fin que represente sus intereses dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE SEPTIEMBRE**
DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9063f8b53453f8cc1a8a7c93c11ec64da75d0c2e68e14947c520d8bc29373213**
Documento generado en 14/09/2021 02:33:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**